



MININTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01197- DE 02 NOV 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 22 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-42777**, por medio del cual el Sr(a) Jorge Alberto Restrepo Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No 1.128.269.929 solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “Extracción y beneficio de mineral aurífero en el título minero HHNK-07”, localizado en jurisdicción del municipio de Remedios, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	926.415	1'273.765
2	926.415	1'273.405
3	926.130	1'273.405
4	926.130	1'273.600
5	926.195	1'273.600
6	926.195	1'273.765

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-42777** del 22 de septiembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: Extracción y beneficio de mineral aurífero en el título minero HHNK-07, localizado en jurisdicción del municipio de Remedios, departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “Extracción y beneficio de mineral aurífero en el título minero HHNK-07”, localizado en jurisdicción del municipio de Remedios, departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de

resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 9 de octubre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen Bogota, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **“Extracción y beneficio de mineral aurífero en el título minero HHNK-07”**”*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **Remedios**, departamento de **Antioquia**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

ACTIVIDADES

La descripción de actividades del proyecto “Extracción y beneficio de mineral aurífero en el título minero HHNK-07” se presenta de forma legítima en el Programa de Trabajo y Obras que reposa en la Autoridad Minera (Ver **Anexo No. 1 en CD**).

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto “**Extracción y beneficio de mineral aurífero en el título minero HHNK-07**” no se evidenció comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA DE COMUNIDADES ÉTNICAS** en el área del proyecto “**Extracción y beneficio de mineral aurífero en el título minero HHNK-07**”

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: Extracción y beneficio de mineral aurífero en el título minero HHNK-07, localizado en jurisdicción del municipio de Remedios, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	926.415	1'273.765
2	926.415	1'273.405
3	926.130	1'273.405
4	926.130	1'273.600
5	926.195	1'273.600
6	926.195	1'273.765

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-42777 del 22 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: Extracción y beneficio de mineral aurífero en el título minero HHNK-07, localizado en jurisdicción del municipio de Remedios, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas.

PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	926.415	1'273.765
2	926.415	1'273.405
3	926.130	1'273.405
4	926.130	1'273.600
5	926.195	1'273.600
6	926.195	1'273.765

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-42777 del 22 de septiembre de 2017.


TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 42777**, del 22 de septiembre de 2017, para el proyecto: Extracción y beneficio de mineral aurífero en el título minero HHNK-07, localizado en jurisdicción del municipio de Remedios, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas.

PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	926.415	1'273.765
2	926.415	1'273.405
3	926.130	1'273.405
4	926.130	1'273.600
5	926.195	1'273.600
6	926.195	1'273.765

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-42777 del 22 de septiembre de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Ricardo A. Avendaño M
 Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
 Revisión jurídica: Omar Avendaño - Asesor del Despacho
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
 EXTMI17- 42777 del 22 de septiembre de 2017.